DRA. JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO
DIPUTADA LOCAL

ASUNTO: Se remite iniciativa de Decreto

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Diciembre 23, de 2025.

Dip. Alejandra Gómez Mendoza
Presidenta de la Mesa Directiva
de la LXIX Legislatura del
H. Congreso Del Estado De Chiapas
Edificio.

Por este medio y con fundamento en los artículos 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7 fracción XV, 97 segundo párrafo fracción V, 98 fracción II, 100, 170. 171, 172, 173, 174 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, me permito remitirle para su trámite legislativo el siguiente:

Punto de Acuerdo mediante el cual el Pleno de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado, para que, de manera coordinada, implementen programas de capacitación dirigidos a docentes, personal administrativo y directivos de los planteles educativos de nivel básico y medio superior, orientados a la atención, comprensión y acompañamiento del alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y otras condiciones que afectan el aprendizaje y la conducta, bajo un enfoque inclusivo, de derechos humanos y con perspectiva de salud mental infantil.

A t e n t a m e n t e.

Por el Partido Acción Nacional de la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

Dip. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO
RECIBIDO
23 DIC 2025
HORA:
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

C. c. p. Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIDO
23 DIC 2025
HORA: 12:16 p.m.
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

961 613 10 50 / EXT 111 Dra. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo jovannieibarragallardo
1º Sur s/n esquina calle central Palacio Legislativo maricela.ibarra@congresochiapas.gob.mx

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EDIFICIO

La que suscribe, **Dra. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo,** Diputada del Partido Acción Nacional; en uso de las facultades que me confieren el artículo 48 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; así como los Artículos 7 fracción XV, 97 segundo párrafo fracción V, 98 fracción II, 100, 170. 171, 172, 173, 174 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, a través del presente remito la siguiente proposición de:

PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual **el Pleno de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado, para que, de manera coordinada, implementen programas de capacitación dirigidos a docentes, personal administrativo y directivos de los planteles educativos de nivel básico y medio superior, orientados a la atención, comprensión y acompañamiento del alumnado con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y otras condiciones que afectan el aprendizaje y la conducta, bajo un enfoque inclusivo, de derechos humanos y con perspectiva de salud mental infantil;** lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos del artículo **45 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chiapas,** es facultad del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas que exista facultades concurrentes conforme a las Leyes Federales.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación, y que ésta debe ser

inclusiva, equitativa y de calidad, respetando la dignidad de las personas y los derechos humanos. Asimismo, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Chiapas obligan a las autoridades a garantizar que el sistema educativo responda a las diversas condiciones, capacidades y necesidades del alumnado, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es una de las condiciones neuropsiquiátricas más comunes en la infancia y la adolescencia. Se caracteriza por patrones persistentes de inatención, hiperactividad e impulsividad que interfieren con el desarrollo y desempeño social, familiar y académico. Su origen es multifactorial, involucrando componentes genéticos, ambientales y neurobiológicos, y requiere un abordaje interdisciplinario que incluya atención médica, psicológica, pedagógica y familiar.

Aunado al TDAH, existen otros trastornos del neurodesarrollo y del aprendizaje que impactan de manera significativa la vida escolar y emocional de niñas, niños y adolescentes. Entre ellos se encuentran: el Trastorno del Espectro Autista (TEA), los Trastornos Específicos del Aprendizaje como la dislexia, discalculia o disgrafía, y los Trastornos de Ansiedad o del Estado de Ánimo, todos los cuales pueden generar rezago educativo, estigmatización y exclusión escolar si no se atienden adecuadamente.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Secretaría de Salud Federal, se estima que en México alrededor del 20% de la población infantil y adolescente presenta alguna condición relacionada con la salud mental, y cerca del 7% manifiesta síntomas compatibles con el TDAH. Sin embargo, la mayoría de los casos no son diagnosticados oportunamente, principalmente por la falta de conocimiento y sensibilización del personal educativo y la escasa vinculación con los servicios de salud especializados.

En los planteles escolares, la falta de formación del personal docente y administrativo en materia de salud mental infantil puede dar lugar a interpretaciones erróneas del comportamiento de los estudiantes. Muchos niños con TDAH u otras condiciones son percibidos como 'rebeldes', 'flojos' o 'indisciplinados', lo que conduce a castigos injustos, exclusión del aula, acoso escolar o deserción educativa. Estas prácticas afectan su desarrollo académico, emocional y social.

Las y los docentes se encuentran en una posición clave para detectar tempranamente alteraciones en el comportamiento o el aprendizaje. Sin embargo, para hacerlo de manera efectiva requieren capacitación continua, herramientas de observación y protocolos de derivación hacia los servicios de salud o de apoyo psicopedagógico. Cuando el personal educativo carece de dicha preparación, se pierde la oportunidad de brindar un acompañamiento adecuado y de establecer estrategias pedagógicas inclusivas.

La Secretaría de Salud del Estado de Chiapas tiene la responsabilidad de fortalecer la atención primaria en salud mental y promover la prevención de trastornos emocionales y conductuales en la niñez. La coordinación con la Secretaría de Educación permitiría desarrollar programas conjuntos de capacitación, guías de actuación escolar, talleres para padres de familia y redes de apoyo comunitario, asegurando una respuesta integral y humanista al problema.

La perspectiva de derechos humanos obliga a reconocer que cada niña, niño y adolescente tiene derecho a recibir una educación que atienda sus particularidades, libre de discriminación y con igualdad de oportunidades. Asimismo, el enfoque inclusivo y de salud mental infantil implica generar entornos escolares empáticos, donde se fomente la comprensión de las diferencias y la contención emocional.

Atender de manera temprana y adecuada las necesidades del alumnado con TDAH u otras condiciones que afectan el aprendizaje y la conducta no sólo mejora su desarrollo académico, sino que previene problemas sociales posteriores, como la deserción escolar, el consumo de sustancias, la violencia o la exclusión laboral. La inversión en capacitación docente y sensibilización educativa es, por tanto, una medida preventiva y estratégica para el bienestar de la niñez y juventud chiapaneca.

En tal virtud y habiendo expresado las anteriores consideraciones, me permito proponer el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la LXIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, para que

de manera coordinada implementen programas permanentes de capacitación y sensibilización dirigidos al personal docente, administrativo y directivo de los planteles educativos del nivel básico y medio superior, en materia de atención, comprensión y acompañamiento del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) y otras condiciones que afecten el aprendizaje y la conducta, con enfoque inclusivo, de derechos humanos y perspectiva de salud mental infantil.

Transitorios.

Único: El Presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

Dado en el Palacio Legislativo, Residencia Oficial del H. Congreso del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los vientres días de diciembre del año dos mil veinticinco.

A t e n t a m e n t e.

Por el Partido Acción Nacional de la
Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

Dip. Jovannie Maricela Ibarra Gallardo.

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXIX LEGISLATURA
DIP. JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO
DESPACHADO
23 DIC 2025
HORA:
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.